

**Asunto:** Se admite solicitud y emite respuesta.  
**Folio:** PLE/08/14.  
**Fecha de Admisión:** 05 de febrero 2014  
**Fecha de Respuesta:** 05 de febrero de 2014.  
**Nombre del Solicitante:** C. Arts. 4, Fracción IX y 28 de la LTAIPEC.  
**Modalidad de Respuesta:** Correo electrónico

INFORMACIÓN SOLICITADA: ***“Dictamen de fecha 30 de junio de 2012, del Código Penal del Estado, aprobado en esa fecha por el Pleno del Poder Legislativo.” (sic).*** Con fundamento en los artículos 18, 20 fracciones I y VIII de la *“Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche”*, se le informa que su solicitud fue **ADMITIDA** con fecha 05 de febrero de 2014, la cual fue registrada con el folio **PLE/08/14**. Asimismo, en términos de los Artículos 44 fracción I y 48 de la *“Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche”*; y Décimo de los *“Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos a que se refiere la fracción IV del Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en la recepción, procesamiento, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares.”* **Se emite la siguiente:**

#### RESPUESTA

- I. En términos de lo dispuesto por los artículos 18, 19, 20, 39, 40, 41, 42, 44, 48 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, esta Unidad es competente para resolver sobre la procedencia o improcedencia de la entrega de la información pública solicitada.-----
- II. Con respecto a la información referida, ésta se encuentra disponible para su consulta en la página electrónica del Congreso del Estado de Campeche: [www.congresocam.gob.mx/LX](http://www.congresocam.gob.mx/LX), ingresando al siguiente link: <http://congresocam.gob.mx/LX/images/stories/gaceta2012/GACETA%20045-30JUN2012.pdf> (pulse las teclas ctrl+clic para seguir el vínculo).-----

Se le comunica que podrá actuar conforme lo previsto en los artículos 62 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

**ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL INTERESADO SERÁ DIRECTAMENTE RESPONSABLE POR EL USO, MANEJO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.**

**\*Favor de remitir por este medio electrónico el acuse de recibo de este correo \***

Estamos a sus órdenes para cualquier otra solicitud de información que deseé realizar competente al H. Congreso del Estado de Campeche, en las oficinas de esta Unidad.